



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MODIFICACIÓN 004 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS EN SALUD Nro. 66-7-20189-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS.

Entre los suscritos, a saber: Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.107.640 de Cali -Valle, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 (E), según orden interna N°26-179 del 28 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 “Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026 “Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026”, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS identificado bajo el NIT- 901.076.575-8 representada legalmente por la señora EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.603.547, expedida en Santander de Quilichao, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. 66-7-20189-25, el cual tiene por objeto, según la cláusula primera "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA", por un valor de MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 COP) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 57825 del 22 de septiembre de 2025 y para la Vigencia año 2026 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000,00COP), Respaldo con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N°GS-2025-043547-DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 14725 para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. 66-7-20189-25, es de cinco (05) meses y quince (15) días; inicia el 16/11/2025 y termina el 15/04/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial N°GS-2025-217515-DEVAL, de fecha, 21/11/2025, firmado por el supervisor del contrato Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO, quien solicita realizar el acta modificatoria 001 al contrato No. 66-7-20189-25, con el fin de modificar unos ítems al contrato actual, que no fueron actualizados al momento de estructurar y existe la necesidad de cubrir los servicios de forma integral así:

ITEM	CUPS DEL CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO		DESCRIPCION A MODIFICAR	CUPS A MODIFICAR
			CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE		
1	42142405	Aspirador de Secreciones	\$ 3.995	\$ 4.711	ASPIRADOR DE SECRECIONES	MQ1273
2	931001B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	\$ 36.972	\$ 41.265	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	939403
3	939403B	Terapia ocupacional	\$ 30.431	\$ 35.378	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	938303
4	938303B	Terapia de Fonoaudiología	\$ 30.480	\$ 35.427	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	890110
5	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	\$ 45.412	\$ 50.510	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	965901
6	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	\$ 64.589	\$74.814		869502
7	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	\$ 30.984	\$ 35.710	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	901325
8	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluidos insumos)	\$ 33.368	\$ 38.084	NYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	992102
9	869500-3	Terapia enterosistoma IV por sección (incluye insumos)	\$ 162.811	\$ 177.287	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	965902
10	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	\$ 49.317	\$ 54.678	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	976501
11	MQ819	Mascara CPAP Incluye Circuito	\$ 359.835	\$ 372.608	MASCARA SILICONA NASAL CON O SIN PUERTO A OXIGENO	MQ818
12	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	\$ 424.576	\$ 442.174	MASCARA SILICONADA ORONASAL CON O SIN PUERTO A OXIGENO	MQ819

D. Que, mediante comunicado oficial No. GS-2026-019704-DEVAL, de fecha 03 de febrero de 2026, firmado por el supervisor del contrato Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO, solicita realizar el acta modificatoria 002 al contrato No. 66-7-20189-25, en sentido de adicionar al valor del contrato CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$400.000.000), quedando como nuevo valor total del contrato en MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.500.000.000) distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000) para la vigencia 2025 y MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.200.000.000) para la Vigencia 2026. Así mismo, prorrogar el plazo en dos (02) meses y quince (15) días más, quedando el plazo en ocho (08) meses y la nueva fecha de terminación del contrato el 30/06/2026.

E. Que, mediante comunicado oficial No. GS-2026-079190-DEVAL, de fecha 22 de abril de 2026, firmado por el supervisor del contrato Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO, solicita realizar el acta modificatoria 003 al contrato No. 66-

MODIFICACIÓN 004 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS EN SALUD Nro. 66-7-20189-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS.

7-20189-25, en sentido de adicionar al valor del contrato CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$180.000.000), quedando como nuevo valor total del contrato en MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.680.000.000) distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000) para la vigencia 2025 y MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.380.000.000) para la Vigencia 2026, necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. De igual manera, para la autorización de esta adición se tuvo en cuenta el concepto de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente C-392 del 2024 en el título “ADICIÓN – Prohibición – Monto – Cálculo – Parágrafo artículo 40 el cual indica que: “(...) para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos”.

F. Que, mediante comunicado oficial No. GS-2026-123564-DEVAL/GASIS-SERNE 20.1 con fecha 26/06/2026 firmado por el supervisor del contrato Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO, quien solicita realizar el acta modificatoria 004 al contrato No. 66-7-20189-25, en sentido de prorrogar el plazo en quince (15) días más, quedando el plazo en ocho (08) meses quince (15) días y la nueva fecha de terminación del contrato el 15/07/2026.

G. Que el JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 (E) autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

H. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 004 al contrato Nro. 66-7-20189-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO No. 66-7-20189-25 en sentido de prorrogar el plazo en quince (15) días más, necesarios para continuar con la prestación del servicio, quedando el plazo en ocho (08) meses quince (15) días y la nueva fecha de terminación del contrato el 15/07/2026..CLÁUSULA SEGUNDA: la presente acta No. 004 al contrato No. 66-7-20189-25, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. 66-7-20189-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta No. 004 al contrato No. 66-7-20189-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Mayor **GEORGINA ALBERTA FRANCO SÁNCHEZ**
Cédula de ciudadanía No. Nro. 6.107.640 de Cali -Valle
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)

CONTRATISTA

EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO
Cédula de ciudadanía No. **34.603.547**, expedida en SANTANDER DE QUILICHAO
Representante legal - IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Intendente DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	
REVISÓ	JEFE ARLOF (E)	Intendente jefe JHON JADER CAÑÓN RODRIGUEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

MODIFICACIÓN 004 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS EN SALUD Nro. 66-7-20189-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS.

7-20189-25, en sentido de adicionar al valor del contrato CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$180.000.000), quedando como nuevo valor total del contrato en MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.680.000.000) distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000) para la vigencia 2025 y MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.380.000.000) para la Vigencia 2026, necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. De igual manera, para la autorización de esta adición se tuvo en cuenta el concepto de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente C-392 del 2024 en el título "ADICIÓN – Prohibición – Monto – Cálculo – Parágrafo artículo 40 el cual indica que: "(...) para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos".

F. Que, mediante comunicado oficial No. GS-2026-123564-DEVAL/GASIS-SERNE 20.1 con fecha 26/06/2026 firmado por el supervisor del contrato Subintendente LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO, quien solicita realizar el acta modificatoria 004 al contrato No. 66-7-20189-25, en sentido de prorrogar el plazo en quince (15) días más, quedando el plazo en ocho (08) meses quince (15) días y la nueva fecha de terminación del contrato el 15/07/2026.

G. Que el JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 (E) autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

H. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 004 al contrato Nro. 66-7-20189-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO No. 66-7-20189-25 en sentido de prorrogar el plazo en quince (15) días más, necesarios para continuar con la prestación del servicio, quedando el plazo en ocho (08) meses quince (15) días y la nueva fecha de terminación del contrato el 15/07/2026. CLÁUSULA SEGUNDA: la presente acta No. 004 al contrato No. 66-7-20189-25, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. 66-7-20189-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta No. 004 al contrato No. 66-7-20189-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Mayor **GEORGINA ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ**
Cédula de ciudadanía No. Nro. 8.107.646 de Cali -Valle
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)

CONTRATISTA

EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO
Cédula de ciudadanía No. 34.603.547, expedida en SANTANDER DE QUILICHAO
Representante legal - IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS.

FUNCIONARIO O ASesor	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CP54 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Intendente DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA	DA
REVISÓ	JEFE ARLOF (E)	Intendente JEFE JHON JADER CAÑÓN RODRIGUEZ	JADER
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	Suly Aide
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-llc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE *Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026* "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones, y la *Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026* "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026" y en desarrollo de lo consagrado en los Artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO PN - (RASES4) N°. 66-7-20189-25

CONTRATISTA: IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS

OBJETO DEL CONTRATO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ **1.776.000.000**

PLAZO DEL CONTRATO: ocho (08) meses, quince (15) días hasta **15/07/2026**.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZAS N°: 41-44-101299478 anexo:6 expedida el 08/07/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.
PÓLIZAS N°: 41-40-101058147 anexo:5 expedida el 08/07/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 355.200.000	14/11/2025	15/01/2027
Calidad del servicio	\$ 888.000.000	14/11/2025	15/11/2027
Pago salarios	\$ 88.800.000	14/11/2025	15/11/2029
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 350.181.000	14/11/2025	15/01/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 12/07/2026


Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (E)

Elaboró: CPS4. SONIA LUZ ALFONSO MORALES
Área de contratos RASES4

Revisó y aprobó: CPS4.SULY AIDE CORTES GRAJALES
Especialista en Jurídica RASES4

Revisó y aprobó: Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO
Jefe oficina de Contratos RASES4 (E)



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101299478	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
08 07 2026	14 11 2025		00:00	15 11 2029		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS OSTEOSALUD S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.076.575-8
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 16 N - 59	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 3106170243

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6
DIRECCIÓN: AV 10 NORTE NRO. 16 N - 21	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6617136

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 66-7-20189-25, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/11/2025	15/01/2027	\$355,200,000.00	\$336,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/11/2025	15/11/2027	\$888,000,000.00	\$840,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/11/2025	15/11/2029	\$88,800,000.00	\$84,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACION NO.004 Y MODIFICACION NO.005 SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026 Y SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO 96.000.000

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****182,531.00	\$ *****8,000.00	\$ *****36,200.00	\$ *****226,732.00	\$ *****1,332,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLARA INES BASTIDAS CARDENAS	240801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

41-44-101299478

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2166977, 601-6019330

STEPHANIA BARRERA 1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101299478	ANEXO 6
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
08 07 2026	14 11 2025		00:00	15 11 2029		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IPS OSTEOSALUD S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.076.575-8
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 16 N - 59	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 3106170243

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6
DIRECCIÓN: AV 10 NORTE NRO. 16 N - 21	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6617136

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****182,531.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****36,200.00	TOTAL A PAGAR \$ *****226,732.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****1,332,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLARA INES BASTIDAS CARDENAS	240801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11009610991879 (3900) 000000226732 (96) 20270708

REFERENCIA
PAGO:
1100961099187-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101299478		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 14 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 11 2029		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IPS OSTEOSALUD S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.076.575-8			
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 16 N - 59						CIUDAD: POPAYAN, CAUCA				TELÉFONO: 3106170243	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4								IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6			
DIRECCIÓN: AV 10 NORTE NRO. 16 N - 21						CIUDAD: CALI, VALLE				TELÉFONO: 6617136	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101299478

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

STEPHANIA BARRERA 2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-40-101058147	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
08 07 2026	14 11 2025		00:00	15 01 2027		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS OSTEOSALUD S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.076.575-8
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 16 N - 59	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA TELÉFONO: 3106170243

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6
DIRECCIÓN: AV 10 NORTE NRO. 16 N - 21	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6617136
BENEFICIARIO: 805022186 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NO. 66-7-20189-25, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.
ASEGURADOS: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 NIT: 805.022.186-6 Y IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS NIT: 901.076.575-8
BENEFICIARIOS: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 NIT: 805.022.186-6 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	14/11/2025	15/01/2027	\$350,181,000.00	\$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	14/11/2025	15/01/2027	\$350,181,000.00	\$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	14/11/2025	15/01/2027	\$350,181,000.00	\$350,181,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA MODIFICACION NO.004 Y MODIFICACION NO.005 SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026 Y SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO 96.000.000
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****35,977.00	\$ *****3,000.00	\$ *****7,405.00	\$ *****46,383.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLARA INES BASTIDAS CARDENAS	240801	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101058147

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

STEPHANIBARRERA

1



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-40-101058147		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 14 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 01 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IPS OSTEOSALUD S.A.S.						IDENTIFICACIÓN NIT: 901.076.575-8							
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 16 N - 59						CIUDAD: POPAYAN, CAUCA						TELÉFONO: 3106170243	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4						IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6							
DIRECCIÓN: AV 10 NORTE NRO. 16 N - 21						CIUDAD: CALI, VALLE						TELÉFONO: 6617136	
BENEFICIARIO: 805022186 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4													

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/11/2025	15/01/2027	\$350,181,000.00	\$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/11/2025	15/01/2027	\$350,181,000.00	\$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/11/2025	15/01/2027	\$350,181,000.00	\$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101058147		FIRMA TOMADOR	
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas		STEPHANIABARRERA 2	

CEA.3.0-07
16-ECO-001
2956431346**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
SERVICIO MEDICO ESPCO DEVAL

GASIS-SERME - 20.1

Cali, 26 de junio de 2026

Señor (a) teniente coronel
IVAN DARIO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
AV 10N 16N-21 Barrio Granada
Cali

Asunto: Solicitud adición y prórroga al contrato No. 66-7-20189/2025 Concepto viabilidad

De manera respetuosa me permito solicitar a mi teniente coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten los trámites correspondientes en procura de adelantar adición por un valor de noventa y seis millones de pesos (\$96.000.000) y prórroga por quince (15) días a partir del 01 al 15 de julio de 2026, al contrato No. 66-7-20189/2025 suscrito entre la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S, cuyo objeto contractual es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**.

JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 presenta una condición particular derivada del incremento sostenido de usuarios que requieren atención en el Programa Médico Domiciliario, tanto por el ingreso permanente de pacientes con patologías de alto costo, enfermedades crónicas complejas y eventos agudos que demandan continuidad asistencial en el domicilio como por la permanencia de una población fija que requiere atención integral y especializada. Esta dinámica poblacional ha generado una demanda superior a la inicialmente proyectada durante la etapa de planeación contractual.

Actualmente, el Programa Médico Domiciliario cuenta con 395 usuarios activos, cifra que evidencia un crecimiento significativo en la cobertura asistencial y que ha impactado directamente la ejecución de los recursos asignados. Adicionalmente, las condiciones clínicas de los usuarios son cambiantes y, en múltiples casos, requieren intensificación de servicios, aumento en la frecuencia de atenciones, apoyo terapéutico especializado, enfermería domiciliar, suministro de insumos y demás intervenciones necesarias para garantizar la continuidad del tratamiento ordenado por el profesional tratante.

Es importante resaltar que el proceso contractual destinado a garantizar la prestación integral de estos servicios fue radicado ante la Oficina de Contratos el día 15 de abril de 2026 con la totalidad de los soportes requeridos y actualmente se encuentra publicado en la plataforma SECOP II bajo el proceso PN RASES4 SA MC SS 102/2026. De acuerdo con el cronograma establecido, la adjudicación e inicio de la nueva contratación se proyecta para la segunda semana del mes de julio de 2026, situación que genera la necesidad de asegurar la continuidad de la atención durante el periodo de transición contractual.

En atención a esta situación, y como parte de la planeación realizada conjuntamente con el área contractual, se contempló la posibilidad de efectuar una adición presupuestal que permitiera cubrir la mayor demanda presentada y garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios mientras culmina el proceso de selección en curso.

Por parte del suscrito, como supervisor del Contrato No. No. 66-7-20189/2025, se da concepto de viabilidad, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente expuestas dado a que la Ley 80 de 1993 permite realizar adición hasta del 50% del valor inicial del contrato y de acuerdo a las siguientes consideraciones; así:

- 1. El contrato No. 66-7-20189/2025 se encuentra en ejecución.
- 2. Con lo que se pretende adicionar, no se supera el 50% del valor del contrato inicial.

CONTRATO PRINCIPAL	VALOR CONTRATO INICIAL	ADICION REQUERIDA SMLV	PORCENTAJE TOTAL ADICIÓN
No. 66-7-20189/2025	\$ 1.100.000.000	\$ 96.000.000	6%

- 3. Con lo que pretende adicionar el objeto del contrato no surtirá cambio o modificación alguna.
- 4. La adición que se pretenden realizar se encuentra debidamente programada en el plan anual de adquisiciones de la RASES No.4 para la vigencia 2026.
- 5. El representante legal acepta la prórroga y la adición al contrato No. 66-7-20189/2025, bajo los mismos términos establecidos.
- 6. Actualmente el contrato tiene una ejecución del 90%.

Atentamente,

Atentamente,

...

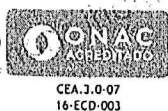


Firmado digitalmente por:
Nombre: Lizeth Catherine Martínez Erazo
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Enfermería
Cédula: 1085285201
Dependencia: Servicio Medico Espco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: lizeth.martinez6497@correo.policia.gov.co
26/06/2026 5:58:29 p.m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
SERVICIO MEDICO ESPCO DEVAL

GASIS-SERME - 20.1

Cali, 26 de junio de 2026

Señora
EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO
Representante Legal
IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS
Carrera 8 No. 16N-59 Barrio El Recuerdo
Santiago de Cali

Asunto: Solicitud Aceptación de adición y prorroga al contrato No. 66-7-20189/2025

Con el ánimo de responder a las instrucciones de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, con las cuales se busca garantizar la prestación continua de los servicios de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, suscrito con usted el Contrato 66-7-20189/2025 cuyo objeto tiene **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, por medio de la presente, solicito estudie la posibilidad de aceptar una Adición al contrato por valor de noventa y seis millones de pesos \$96.000.000, y prorroga al contrato por 15 días, a partir del 01 de julio hasta el 15 de julio del 2026, con el fin de tener continuidad en la prestación de servicios a nuestros usuarios y beneficiarios.

Es oportuno indicar a la firma contratista que, en aceptar la propuesta por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se dará continuidad al contrato en mención, sosteniendo los precios y las características técnicas del servicio ya contratado.

Agradezco su atención y quedando a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Lizeth Catherine Martinez Erazo
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Enfermeria
Cédula: 1085285201
Dependencia: Servicio Medico Espco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: lizeth.martinez6497@correo.policia.gov.co
26/06/2026 3:27:39 p. m.

Anexo: no
Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Santiago de Cali, 26 de junio de 2026.

Subintendente:

LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

POLICÍA NACIONAL

Supervisor del contrato

Asunto: Aceptación adición presupuestal contrato 66-7-20189/2025.

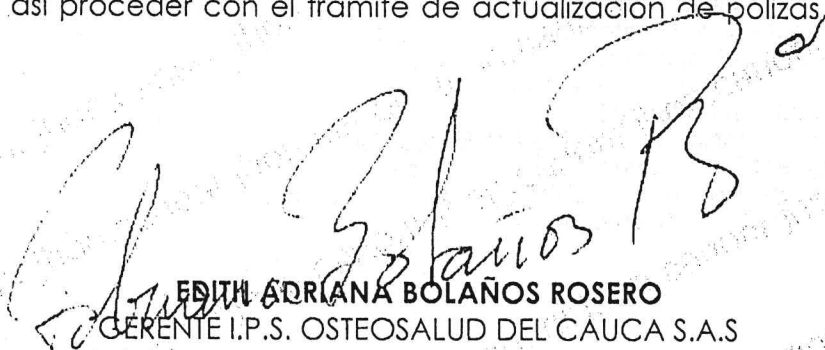
Referencia: Contrato de servicios No. 66-7-20018/2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

Atendiendo el oficio GASIS-SERME - 20.1, por medio del presente documento, actuando en calidad de Representante Legal de la I.P.S. OSTEOSALUD S.A.S., me permito manifestar mi intención de ACPETAR LA ADICIÓN PRESUPUESTAL, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 96.000.000), y prorroga al contrato por 15 días, a partir del 01 de julio hasta el 15 de julio del 2026, con el fin de tener continuidad en la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Manifestamos que la adición aceptada, mantendrá las tarifas, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de servicios No. 66-7-20189/2025.

Sin otro particular, esperando se dé el tramite oportuno para la suscripción de la adición presupuestal y así proceder con el trámite de actualización de pólizas, se suscribe de usted.

Atentamente:



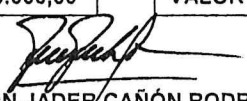
EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO
GERENTE I.P.S. OSTEOSALUD DEL CAUCA S.A.S



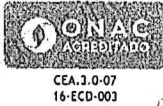
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° _____

Santiago de Cali Valle,

PROGRAMAS PRESUPUESTALES				
PROGRAMA (O) ATENCION SALUD	PROGRAMA (Q) SERVICIOS DE PERSONAL	PROGRAMA (R) VALORACIÓN CAPACIDAD PSICOFISICA		
PROGRAMA (S) SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	PROGRAMA (G) GESTION AMBIENTAL	PROGRAMA (M) PROMOCION Y PREVENCION		
(SI LA SOLICITUD INCLUYE MAS DE UN PROGRAMA SE DEBERA DISCRIMINAR DE FORMA INDIVIDUAL EL VALOR PARA CADA UNA)				
VALOR TOTAL	VIGENCIA ACTUAL AÑO 2026	VIGENCIA FUTURA AÑO 2027		
\$96.000.000,00	\$96.000.000,00	\$0,00		
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"				
DURACIÓN: FECHA INICIO DE EJECUCIÓN: 01 julio del 2026 FECHA FINAL DE EJECUCIÓN: 15 julio del 2026				
PROYECCION DE LOS PLANES DE PAGO	VIGENCIA ACTUAL 2026		VIGENCIA FUTURA 2027	
	MES	VALOR	MES	VALOR
	ENERO	\$ 0,00	ENERO	\$ 0,00
	FEBRERO	\$ 0,00	FEBRERO	\$ 0,00
	MARZO	\$ 0,00	MARZO	\$ 0,00
	ABRIL	\$ 0,00	ABRIL	\$ 0,00
	MAYO	\$ 0,00	MAYO	\$ 0,00
	JUNIO	\$ 0,00	JUNIO	\$ 0,00
	JULIO	\$ 96.000.000,00	JULIO	\$ 0,00
	AGOSTO	\$ 0,00	AGOSTO	\$ 0,00
	SEPTIEMBRE	\$ 0,00	SEPTIEMBRE	\$ 0,00
	OCTUBRE	\$ 0,00	OCTUBRE	\$ 0,00
	NOVIEMBRE	\$ 0,00	NOVIEMBRE	\$ 0,00
DICIEMBRE	\$ 0,00	DICIEMBRE	\$ 0,00	
VALOR TOTAL	\$ 96.000.000,00	VALOR TOTAL	\$ 0,00	
 Intendente jefe JHON JADER CAÑÓN RODRIGUEZ Jefe Área Logística y financiera Rases No.4 (E)				

Avenida 10 Norte 16n 21
Teléfono: 5216542
Deva.espc-log@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
SERVICIO MEDICO ESPCO DEVAL

GASIS-SERME - 20.1

Cali, 26 de junio de 2026

Señor Intendente Jefe
OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO
Jefe Área Planeación RASES4
Av 10 Norte N° 16N 21
Santiago de Cali

Asunto: Solicitud Plan de compras adición a los procesos del programa medico domiciliario.

De manera respetuosa me permito solicitar a mi teniente coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda la elaboración de plan de compras para adición al Contrato 66-7-20189-25 cuyo objeto tiene **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, por valor de noventa y seis millones de pesos \$ 96.000.000 millones de pesos.

Lo anterior con el fin de adelantar trámites correspondientes ante el área encargada.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Lizeth Catherine Martinez Erazo
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Enfermería
Cédula: 1085285201
Dependencia: Servicio Medico Espco Deval
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: lizeth.martinez6497@correo.policia.gov.co
26/06/2026 5:02:48 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA